

*Tomando nota asimismo* del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo en 1978<sup>45</sup> y de la decisión 79/26 adoptada por el Consejo de Administración del Programa el 29 de junio de 1979<sup>46</sup>,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo integrado por expertos gubernamentales para que revisen y analicen las actividades del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales con objeto de facilitar al Consejo Económico y Social el examen completo de las funciones, los arreglos institucionales y el sistema de reembolso del Fondo;

2. *Invita* al Secretario General a que, en consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, designe a los miembros del grupo de trabajo prestando la debida atención al principio de la distribución geográfica equitativa;

3. *Decide* que el informe del grupo de trabajo se presente al Consejo Económico y Social por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Comité de Recursos Naturales;

4. *Decide también* que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga siendo el órgano encargado de la administración del Fondo mientras no se haya completado el examen de las operaciones del Fondo, que se realizará en 1981.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

#### **1979/66. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1978/61, de 3 de agosto de 1978,

*Recordando también* la resolución 33/148 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, en que ésta decidió convocar en 1981 una conferencia internacional sobre fuentes de energía nuevas y renovables con los auspicios de las Naciones Unidas,

*Habiendo tomado nota* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables<sup>47</sup>,

*Tomando nota* del informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre los trabajos del Comité en su sexto período de sesiones<sup>48</sup>,

*Acogiendo con satisfacción* el nombramiento del Sr. Mohamed Habib Gherab como Secretario General de la Conferencia,

*Tomando nota con aprobación* de la amplia declaración del Secretario General de la Conferencia<sup>49</sup>,

<sup>45</sup> DP/368.

<sup>46</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40)*, cap. XXI.

<sup>47</sup> E/1979/98.

<sup>48</sup> E/C.7/112; transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/1979/69.

<sup>49</sup> Véase E/1979/C.1/SR.18.

*Subrayando* la importancia de los preparativos de la Conferencia a nivel nacional, subregional, regional y mundial,

*Consciente* de la importancia de desarrollar fuentes de energía nuevas y renovables a fin de hacer frente a la necesidad de un desarrollo económico y social sostenido, en especial en los países en desarrollo,

1. *Hace un llamamiento* a todas las organizaciones, órganos y organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas para que presten su máximo apoyo al proceso de preparación y a la secretaría de la Conferencia;

2. *Recomienda* que los Estados estudien la posibilidad de designar centros focales nacionales que coordinen la preparación de la Conferencia a nivel nacional y establezcan un vínculo con la secretaría de la Conferencia en sus actividades preparatorias;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, proceda rápidamente a designar los grupos técnicos de expertos, en cumplimiento del párrafo 9 de la resolución 33/148 de la Asamblea General;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que en su trigésimo cuarto período de sesiones designe un órgano preparatorio intergubernamental para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre fuentes de energía nuevas y renovables que esté abierto a la participación de todos los Estados como miembros de pleno derecho e informe a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, teniendo presente, a este respecto, la recomendación correspondiente que figura en el informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre los trabajos realizados en su sexto período de sesiones<sup>50</sup>;

5. *Recomienda* a la Asamblea General que en su trigésimo cuarto período de sesiones estudie medidas a fin de preparar mejor a los países en desarrollo para la Conferencia;

6. *Recomienda* a la Asamblea General que en su trigésimo cuarto período de sesiones estudie la forma en que, hasta tanto se celebre la Conferencia, el sistema de las Naciones Unidas podría ayudar más eficazmente a los países en desarrollo en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la investigación y la información sobre las tecnologías y desarrollo más recientes en esta esfera vital;

7. *Pide* al Secretario General de la Conferencia que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe completo sobre el proceso preparatorio de la Conferencia, con inclusión de un programa y calendario detallados de las actividades previstas, así como de las demás medidas que puedan necesitarse para alcanzar plenamente los objetivos de la resolución 33/148 de la Asamblea.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

#### **1979/67. Arreglos institucionales para la cooperación internacional en el plano regional en aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata**

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* las recomendaciones y resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

<sup>50</sup> Véase E/C.7/112, párr. 28 y cap. I, proyecto de resolución II.

que constituyen el Plan de Acción de Mar del Plata sobre el desarrollo y la ordenación integrados de los recursos hídricos<sup>51</sup>, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 32/158 de 19 de diciembre de 1977,

*Recordando* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua en su resolución VIII, titulada "Arreglos institucionales para la cooperación internacional en el sector de los recursos hídricos"<sup>52</sup>, recomendó que el Consejo Económico y Social, el Comité de Recursos Naturales y las comisiones regionales dentro de sus regiones respectivas desempeñaran una función central en el fomento de la cooperación intergubernamental como complemento de la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata,

*Teniendo en cuenta* la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, en que la Asamblea instó a las comisiones regionales a que ejercieran la dirección de los esfuerzos conjuntos y la responsabilidad de la coordinación y la cooperación a nivel regional,

*Recordando además* su resolución 2121 (LXIII) de 4 de agosto de 1977, en la que en su párrafo 10 se pidió a las comisiones regionales que fortalecieran e intensificaran sus responsabilidades en el sector de los recursos hídricos,

*Considerando también* las propuestas contenidas en los informes de las reuniones regionales celebradas con los auspicios de las comisiones regionales<sup>53</sup>, y tomando nota en particular de las medidas adoptadas para establecer un mecanismo intergubernamental en cada región con objeto de acelerar la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata,

1. *Recomienda* que:

a) En la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata sobre el desarrollo y la ordenación integrados de los recursos hídricos, las actividades regionales relacionadas con los recursos hídricos emprendidas por los organismos especializados y por otras organizaciones se sigan teniendo en cuenta las necesidades y exigencias locales de los distintos países y regiones, según se solicite;

b) Para este fin, las actividades de esos organismos y organizaciones realizadas sobre la base de los programas regionales respectivos se coordinen en el plano regional mediante los mecanismos institucionales existentes o aquellos que se establezcan con objeto de fortalecer su papel en esa esfera, según se solicite;

c) Los proyectos que forman parte de esos programas sean específicos y concretos, teniéndose debidamente en cuenta las características de las regiones de que se trate, y se presenten para su examen por conducto de los mecanismos mencionados en el inciso b) *supra*, según se solicite;

2. *Insta* a las comisiones regionales que aún no hayan hecho a que adopten las medidas necesarias para establecer un mecanismo intergubernamental apropiado lo antes posible;

3. *Recomienda* que se proporcione a las secretarías de las comisiones regionales el personal y los

recursos financieros suficientes para que puedan desempeñar las mayores responsabilidades que les encomendó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua en relación con la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata, incluida la prestación de servicios a sus respectivos órganos encargados de los recursos hídricos, y si estas actividades requirieran recursos adicionales, que se preste consideración, entre otras cosas, a la redistribución de los recursos;

4. *Recomienda además* que, en los casos en que se requieran recursos adicionales para la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata, a nivel regional, las comisiones regionales estudien activamente la posibilidad de obtener financiación con cargo a los recursos regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para fomentar las actividades relacionadas con la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

5. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a proporcionar insumos técnicos y logísticos sustantivos al programa de trabajo de los órganos encargados de los recursos hídricos en las respectivas comisiones regionales.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

**1979/68. Arreglos institucionales para la cooperación internacional en cumplimiento del Plan de Acción de Mar del Plata**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 2115 (LXIII) de 4 de agosto de 1977, en la que pidió al Comité Administrativo de Coordinación y a la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente que expusieran con más detalle los aspectos administrativos y financieros de las propuestas formuladas en su informe sobre actividades presentes y futuras del sistema de las Naciones Unidas de aprovechamiento de los recursos hídricos<sup>54</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre arreglos institucionales para la cooperación internacional en el aprovechamiento de los recursos hídricos<sup>55</sup>;

2. *Subraya* la necesidad de continuar la coordinación sistemática de las actividades relacionadas con el agua que llevan a cabo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, teniendo en cuenta los asuntos que se hayan planteado y examinado durante el tercer período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales<sup>56</sup>, modifique las atribuciones de la propuesta Junta Interorganizacional de Recursos Hídricos enunciadas en su informe<sup>57</sup> y que vuelva a presentar la cuestión al Comité en su séptimo período ordinario de sesiones, en 1981;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación y a las organizaciones y comisiones regionales que desarrollen actividades relacionadas con el agua que efectúen mientras tanto los arreglos necesarios para

<sup>51</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12, y corrección), cap. I.

<sup>52</sup> *Ibid.*, pág. 79.

<sup>53</sup> E/C.7/90 a 94.

<sup>54</sup> E/CONF.70/CBP/4 y Add.1 y 2.

<sup>55</sup> E/C.7/84.

<sup>56</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 9 (E/1979/39)*.

<sup>57</sup> E/C.7/84 párrs. 33 a 41.